

Dirección General de Interior
Barne Zuzendaritza Nagusia

Avda. Carlos III, 2
Karlos III.a. etorb., 2
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 71 58
Fax-Faxa 848 42 77 29



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Interior,
Función Pública y Justicia
Barneko, Funtzio Publikoko
eta Justiziako Departamentua

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL CENTRO DE
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CCSE) Y, EN SU
CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE SU PRIMERA FASE**

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
3. DOCUMENTOS DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN
4. DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
5. PROYECTOS COMPLEMENTARIOS
6. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

ANEXOS

- ANEXO I: ESQUEMA DE ENTREGA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
- ANEXO II: DESARROLLO POR FASES
- ANEXO III: DOCUMENTACIÓN APORTADA
- ANEXO IV: TABLA RESUMEN DE SUPERFICIES EDIFICADAS DEL CCSE

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las bases y especificaciones técnicas con arreglo a las cuales se deberán realizar los trabajos de:

- Redacción del proyecto de obras de urbanización del ámbito de actuación exterior a las parcelas privadas del ámbito de Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS) del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra, ubicado en el paraje de Sankin, definiendo dos fases de actuación funcionalmente independientes, incluyendo la conexión entre ellas y de cada una de las fases los proyectos específicos de instalaciones, gestión de residuos, control de calidad, estudio de seguridad y salud, y estudio de eficiencia energética:
- En su caso, la dirección facultativa de la primera fase de las obras de urbanización exterior, Incluidas las direcciones de obra, las direcciones correspondientes de los proyectos específicos de instalaciones, la coordinación de seguridad y salud, la redacción y visado de la documentación de fin de obra

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Como desarrollo de la ordenación propuesta y aprobada en el PSIS del CCSE y en el Plan Parcial en tramitación, que desarrolla las determinaciones pormenorizadas; el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia que actúa como promotor, precisa de la ejecución de la urbanización y la conexión de las infraestructuras con los sistemas generales; no incluidos en el ámbito y sobre los que es preciso establecer las conexiones territoriales necesarias para el PSIS.

El proyecto de urbanización se ajustará a las determinaciones e informes sectoriales del PSIS aprobado, a las del Plan Parcial en tramitación, así como a las modificaciones y posibles requerimientos que surjan como consecuencia de la tramitación hasta su aprobación definitiva.

El objeto del presente pliego es la contratación de los trabajos de redacción de los proyectos precisos para la ejecución de dichas obras y la dirección de obra de la primera fase. Para el desarrollo del ámbito, será necesario redactar asimismo los correspondientes proyectos de infraestructuras de conexión con los sistemas generales, tal y como se establece en el apartado 4.

El proyecto de urbanización se planteará en dos fases, funcionalmente independientes. En el Anexo II “Desarrollo por fases” se establece la delimitación de fases, la forma en que se ejecutarán, la transición entre ellas y los trabajos que haya que realizar en la primera fase para su buen uso hasta que no se ejecute la segunda fase, todo ello será objeto de valoración. Las fases garantizarán un equilibrio, una viabilidad y una racionalización de los recursos.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO

2.1.1. Cartografía, topografía, replanteo, movimientos de tierras y firmes y pavimentos.

El promotor de la actuación proporcionará para la futura redacción del proyecto un estudio geotécnico y un estudio topográfico actualizado. El redactor del proyecto de

urbanización deberá comprobar su adecuación y completarlo con el estudio de redes y servicios existentes. El trabajo se realizará con la inclusión de puntos de referencia fijos en el exterior de la zona previsiblemente afectada por las futuras obras, analizando el estudio de las infraestructuras (cauces, corrientes, líneas de fuerza, conducciones de saneamiento y abastecimiento existentes, caminos) del área y su entorno, desde los puntos previsibles de conexión de las redes generales con las futuras infraestructuras del CCSE.

Se dimensionará el movimiento de tierras, explanación, vaciado, terraplenado, y excavación, precisas, así como los rellenos, consolidaciones, drenajes y SUDs, que se pudieran precisar.

Se proyectarán los pavimentos y firmes necesarios. En función de los datos geotécnicos y del tráfico propuesto, se dimensionará la estructura de los firmes conforme a la Instrucción de carreteras, teniendo en cuenta la categoría de la explanada que es posible obtener en los terrenos.

2.1.2. Redes de saneamiento, drenaje y de abastecimiento de agua y riego.

La red de abastecimiento de agua para el riego, se ejecutará según establece el PSIS y el Plan Parcial a través de sus determinaciones y de los condicionantes establecidos en los diferentes informes sectoriales emitidos a lo largo de la tramitación del PSIS y del Plan Parcial hasta su aprobación, y deberá integrarse y compatibilizarse con las redes existentes actualmente con las que se conecta.

Para el diseño y definición constructiva de estas redes, se adoptarán los criterios y normativa al uso que establezca la mancomunidad de aguas titular de las redes de abastecimiento en la zona del ámbito de actuación y/o del ayuntamiento correspondiente, si es éste el titular de las redes de abastecimiento y pluviales.

Se incluirán condicionantes y notificaciones de las empresas propietarias de los servicios urbanos para la ubicación de las redes existentes y para el diseño de las nuevas instalaciones. Se comprobarán los cruces de infraestructuras en plantas y alzados grafiando las soluciones previstas.

Se debe diseñar la recogida de aguas pluviales y los drenajes necesarios en la actuación, destacando el SUD existente junto al vial, integrado en las zonas verdes de nueva creación. Tal y como establece el POT 3 en su art 72, en el apartado “Criterios territoriales y para el planeamiento en materia de saneamiento (VP)”, en los nuevos desarrollos relativos a sectores y/o actuaciones urbanísticas cuya extensión superficial sea mayor que 10 hectáreas, será preceptivo realizar un “ESTUDIO DE DRENAJE SOSTENIBLE”, que incluirá el proyecto de urbanización, que reproduzca de la manera más fiel posible el ciclo hidrológico preexistente en los siguientes parámetros: el volumen de las aguas de escorrentía, el caudal punta de vertido al medio receptor y la calidad de las aguas de escorrentía.

2.1.3. Red de canalizaciones de distribución de energía eléctrica

Para el diseño de la obra civil correspondiente a estas instalaciones, se contactará con las respectivas compañías (IBERDROLA u otras), a fin de consensuar los criterios técnicos a adoptar.

Se entregarán las notificaciones de las empresas propietarias de los servicios urbanos con las que se contactará para la ubicación de las redes existentes y para el diseño de las nuevas instalaciones.

Se comprobarán los cruces de infraestructuras en plantas y alzados grafiando las soluciones previstas.

2.1.4. Estructuras y obra civil

Las partes del proyecto que incluya estructuras de hormigón, acero laminado y otras estructuras necesarias (muros, losas, cimentaciones, etc...) deberán estar debidamente justificadas y se incluirán preceptivamente los anejos de cálculo que recojan las hipótesis de cargas, coeficientes y estudios de alternativas realizados.

Se deberá incluir el criterio de aceptación del Código Estructural RD 470/2021 en lo referente a anexos no obligatorios, así como lo dispuesto en el CTE-DB-SE (Seguridad Estructural) y CTE-DB-SI (Seguridad Incendios), en cuanto a la resistencia al fuego que deban de disponer los elementos estructurales.

2.1.5. Instalaciones

La urbanización incluirá las instalaciones necesarias, incluyendo entre las principales:

- Drenaje y saneamiento
- Alumbrado
- Electricidad
- Abastecimiento de agua potable
- Riego
- Telefonía y telecomunicaciones.

En el ámbito de actuación se va a ubicar el Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra, se deberá garantizar el suministro de los servicios prioritarios (suministro eléctrico, abastecimiento de agua, telefonía y telecomunicaciones) en todo momento.

Por tanto, será necesario analizar y proponer el diseño de las infraestructuras, para disponer el suministro de los servicios prioritarios, de forma redundante, mediante conexiones desde al menos dos puntos, con conducciones físicas diferenciadas.

2.1.6. Señalización y vallado

El área de actuación, así como las infraestructuras y elementos existentes que deban ser objeto de derribo y/o desvío deberán ser vallados y señalizados conforme a lo establecido en las ordenanzas municipales y en la reglamentación sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que los elementos e infraestructuras a modificar y los vallados deberán ser objeto de consideración en el proyecto.

Asimismo, se proyectará toda la señalización viaria según la Normativa de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, así como los carteles necesarios para la publicidad y promoción de la actuación.

2.1.7. Reposición de servidumbres

Se tomarán datos de todos los posibles servicios afectados (líneas eléctricas, canalizaciones, muros o vallados, etc.) reflejándose en las plantas y perfiles de los planos correspondientes, así como la ocupación de terrenos.

La reposición de los servicios afectados se proyectará como cualquier otra unidad de obra, incluyéndose en todos los documentos del Proyecto.

2.1.8. Plan de obra

Se redactará un programa del posible desarrollo de los trabajos de ejecución de las obras y de las fases, así como la ejecución de las dos fases, la transición entre ellas y los trabajos que haya que realizar en la primera fase para su buen uso hasta que no se ejecute la segunda fase.

2.1.9. Control de calidad

Todas las pruebas y ensayos necesarios para la correcta construcción de todas las partes de la obra estarán incluidas en el precio de las partidas, de manera que las definiciones de estas en presupuesto, así como los textos del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares así lo estipulen de forma clara y sin ambigüedades.

2.1.10. Estudio de seguridad y salud en el trabajo

Se realizará un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo relativo a las obras contempladas en cada Proyecto, de conformidad con lo especificado en el Real Decreto 1627/1997.

El adjudicatario deberá proponer, antes del inicio de los trabajos, para su designación por parte del promotor, un Coordinador de Seguridad y Salud para la fase del Proyecto de Obra, que será un técnico competente con la titulación habilitada para ello, según la Normativa Vigente.

2.1.11. Otros

En los trabajos objeto de esta licitación se incluyen las gestiones a realizar con la Administración, Empresas suministradoras de Servicios, etc. para la correcta redacción de los proyectos.

2.1.12. Gestión de residuos

Deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra un estudio de gestión de residuos, coherente con el contenido de dicho proyecto de ejecución de obra, en el que se desarrollará la problemática específica de la Gestión de Residuos de acuerdo a la normativa vigente, R.D. 105/2008 de 1 de febrero, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y Decreto Foral 23/2011.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

2.2.1. Dirección facultativa

Se entiende por dirección facultativa, el equipo de trabajo compuesto por profesionales, con titulación y cualificación suficiente, para llevar a cabo todas las tareas y firmar todos los documentos recogidos en el contrato:

- Los trabajos de dirección completarán el cuadro de efectivos, que, junto a la Dirección de la Obra, resulten indispensables para la Dirección, Control y Vigilancia de la ejecución de las obras de referencia.
- La adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a profesionales con la experiencia y titulación exigida, manteniendo una vinculación laboral con la adjudicataria, reservándose el promotor el derecho a exigir la adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.
- Dentro del equipo, se propondrá a la Jefatura de Equipo, que será el interlocutor único. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores.

La Dirección de Obra deberá redactar un informe del desarrollo de la obra con las incidencias que se produzcan, denominado “INFORME MENSUAL” y contendrá los siguientes documentos y /o apartados:

- Estado general de la obra, con reportaje fotográfico.
- Control económico de la obra.
- Actualización del Planning de Obra.
En caso de demora del plazo de ejecución, se deberán tomar medidas para recuperar los plazos de obra. Se podrán aplicar sanciones parciales por demora en la certificación, debidamente justificadas, sanciones que se levantarán en caso de que se recuperen los plazos.
- Certificación mensual.
- Copia del Libro de Órdenes y actas firmadas.
- Copia del Libro de incidencias.
- Copia de los controles y ensayos efectuados.
Estos informes mensuales deberán entregarse al equipo técnico de la unidad gestora del contrato. La entrega de los informes será condición para la tramitación de los abonos de la Dirección técnica.

2.2.2. Control de la ejecución material de las obras

- Durante la ejecución de las obras, la Dirección de Obra extenderá la vigilancia a todo el proceso de realización de las mismas.
- En todo momento la Dirección de Obra exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en los Pliegos, respecto al sistema de ejecución. Se definirán los aspectos técnicos que puedan surgir a la interpretación de planos, condiciones materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no modifiquen las condiciones de contrato.
- En el caso de que alguna intervención a realizar no estuviese definida en los Pliegos se propondrán las condiciones y aspectos técnicos correspondientes. Análogamente procederá en caso de daños a terceros, con motivo de la ejecución de las obras u otra contingencia importante.
- En casos excepcionales, se tramitará anticipadamente, las propuestas correspondientes a las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación.
- Se propondrán las actuaciones procedentes para obtener de los Organismos oficiales y de particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.

2.2.3. Control del plazo de ejecución de las obras y control económico

- La Dirección de Obra participará en el control y optimización de los plazos de ejecución del proyecto para lo cual revisará y estudiará las planificaciones propuestas por la entidad contratista.
- Realizará un control y seguimiento semanal de los plazos reales de ejecución, comparándolos con la programación establecida y proponiendo las medidas correctoras que estime oportunas para evitar o disminuir, en lo posible, los retrasos en la ejecución.
- Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obra para el control de plazos, cuya actualización se deberá entregar con la certificación y el informe mensual. Se informará del cumplimiento o no de los plazos previstos, estudiando las alternativas necesarias en caso de que se produzcan desvíos.
- En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, la empresa adjudicataria indicará, en el informe correspondiente, las causas y la responsabilidad de la Contrata o de terceros.
- Se informará, así mismo, sobre las prórrogas generales o parciales que resulten necesarias.
- En el INFORME MENSUAL de la obra se detallarán los trabajos realizados durante el mes en cada una de las subdivisiones de obra que se realicen. Se dará cuenta de los tajos que van con retraso o adelanto y las posibles causas.
- Las certificaciones firmadas por la Dirección de Obra y la entidad contratista se deberán presentar al promotor, para el visto bueno de la persona que represente a la propiedad.
- En el apartado de control económico de la obra del INFORME MENSUAL se analizarán pormenorizadamente las desviaciones que pudieran existir, su sentido, su motivación, su incidencia dentro del montante global de la obra, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, se realizará un listado completo de las partidas de unidades de obra del proyecto y las partidas contradictorias que figuren que permita obtener en todo momento una estimación o previsión del costo final de la obra.
- Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirán los levantamientos topográficos que sean necesarios.

2.2.4. Modificaciones en la obra.

- La Dirección de Obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, no podrá introducir modificaciones en las obras cuya Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por la Unidad Gestora del Contrato
- La Dirección de Obra está obligada a recibir el visto bueno del promotor para realizar cualquier cambio o modificación del proyecto.
- Cualquier modificación que pueda surgir al proyecto aprobado será notificada a la propiedad antes de su ejecución, con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones al Proyecto aprobado, la Dirección Facultativa redactará y presentará los Proyectos modificados y complementarios con la documentación necesaria para la

tramitación de los mismos, sin que tenga derecho a efectuar reclamación económica alguna.

- Igualmente, y en caso de ser necesario, la Dirección Facultativa elaborará la documentación necesaria para formalizar la modificación del contrato de obras, sin que tenga derecho a efectuar reclamación económica alguna.

2.2.5. Seguimiento del programa de control de calidad, medioambiental y de residuos.

Se realizará un control de calidad de los materiales y de la obra ejecutada, que tendrá en cuenta lo especificado en los documentos contractuales y en las Normas Técnicas aplicables en cada caso y que comprenderá, en el caso más general, las actuaciones y operaciones siguientes:

- Organización de la toma de muestras de materiales y unidades de obra por parte de la Contrata, según una sistemática estudiada previamente para cada material o unidad, definiéndolas convenientemente en entidad y número para que sean suficientemente representativas.
- Ejecución por parte de la Contrata de ensayos "in situ" cuando proceda. Supervisión de la identificación, custodia y conservación de las muestras por parte de la Contrata.
- Supervisión del envío y transporte al laboratorio de las muestras en condiciones adecuadas.
- Supervisión de la realización de los ensayos por personal cualificado, con redacción y cumplimiento de todos los partes de ensayo en sus impresos correspondientes.
- Los ensayos no especificados en el Pliego que sean necesarios, se realizarán en laboratorios homologados.

2.2.6. Dirección de seguridad y salud.

El contrato incluye las labores de Coordinación en Seguridad y Salud.

De manera previa al inicio de los diferentes tajos una persona representante de la Dirección de Obra revisará con la persona encargada de la Coordinación de Seguridad y Salud y la Jefatura de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta.

2.2.7. Documentación final de obra.

Al final de la obra, junto con la liquidación final de obra, se entregarán como mínimo los siguientes documentos:

- Certificado final de obra de la Dirección Técnica de las obras visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Planos del estado definitivo («As Built») de las obras, en los que se recoja tanto la urbanización de superficie, como la totalidad de las redes de infraestructura y elementos singulares ejecutados. Estos planos se entregarán para que puedan quedar integrados en cartografía GIS.
- Copia del Libro de Control de Calidad de las obras, según lo previsto en el correspondiente Plan incluido en el Proyecto de Obras de Urbanización aprobado.
- Certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las instalaciones de urbanización.
- Relación de gremios que intervienen en la obra, con identificación de responsables de las mismas y descripción de partes de obra ejecutadas.

- Manual de uso y mantenimiento de la urbanización.
- Cualquier otra documentación solicitada por la Administración contratante.

2.2.8. Informe al año de recepción y previa extinción de la garantía

- Informe al año de recepción: dentro de los quince días anteriores al cumplimiento del primer año de haber recepcionado las obras, la Dirección Facultativa realizará un informe sobre el estado de las mismas, en el que se detallarán los defectos observados. Se indicará, en su caso, si el origen de estos se debe al uso de lo construido o a deficiencias en la ejecución de la obra.
- Informe previa extinción de garantía: en el caso en el que la empresa contratista ofertase una ampliación del plazo de garantía, se redactará este informe, sin coste alguno para el promotor, en los quince días anteriores al cumplimiento del mismo e igualmente reflejará el estado de las obras en el que se detallarán los defectos observados. Se indicará, en su caso, si el origen de estos se debe al uso de lo construido o a deficiencias en la ejecución de la obra.

3. DOCUMENTOS DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN

La primera entrega, entendida como parcial, consistirá en un “anteproyecto “que describa la propuesta para la adecuación de un terreno a uso urbano, antes de que se realice el proyecto de urbanización definitivo, definido como una “esquematación” que analiza la viabilidad y establece las características básicas de la urbanización

El Anteproyecto de urbanización estará definido con el nivel suficiente para realizar las consultas previas correspondientes a su tramitación urbanística, ambiental y sectorial, como avance de la redacción del proyecto. Contendrá la documentación siguiente:

3.1. Memoria. Memoria descriptiva y justificativa que incluya los aspectos fundamentales de las características generales de la obra de urbanización: funcionales, formales, constructivas y económicas. La memoria explicará el proyecto, su objeto, antecedentes y condicionantes de partida. Describirá la propuesta, sus prestaciones y justificará el cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial aplicable.

3.2. Planos. Planos de plantas, secciones y detalles a escala, para una clara y correcta interpretación de los elementos esenciales del Proyecto.

3.3. Presupuesto. Avance de presupuesto con estimación global sin desglosar por capítulos, por superficies u otro método que se considere idóneo.

4. DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

El trabajo se presentará refundido en un único documento.

Todos los Proyectos, incluidas las separatas específicas (Estudio de Seguridad y Salud, etc...), irán debidamente visados por los Colegios Técnicos que correspondan cuando estos visados sean necesarios. El coste de estos visados irá incluido en la oferta presentada.

El proyecto de urbanización constará de toda la documentación legalmente exigible. El Proyecto deberá ajustarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento y a la normativa sectorial vigente. En el caso de que requiera la participación de otros profesionales, no supondrá coste alguno para la administración.

El proyecto justificará técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa aplicable.

El proyecto se estructurará, a nivel de documentación, en planos y presupuestos, de la forma que a continuación se indica, y contendrá la siguiente documentación:

4.1. Memoria y anejos

La memoria explicará el objeto del proyecto, los antecedentes y las alternativas estudiadas. Se hará una descripción cuidadosa de todos y cada uno de los elementos del proyecto, justificando bajo los aspectos técnico y económico las soluciones elegidas. Incorporará las modificaciones que pudiera haber consecuencia de la información pública y las alegaciones recibidas y se tendrá en cuenta lo establecido en la declaración ambiental estratégica (DAE). El proyecto contendrá el informe de respuesta a alegaciones.

Se definirán asimismo las fases y los plazos de ejecución de la obra, así como los plazos de garantía y los presupuestos de ejecución material y contrata para conocimiento de la Administración.

- **Anejo nº 1.- Topografía y bases de replanteo**

El promotor proporcionará un estudio topográfico actualizado. Tras efectuarse el estudio de campo, se redactará un informe final con su memoria, planos y anejos, con el siguiente contenido:

“Localización de infraestructuras y elementos existentes, naturales o artificiales, en superficie o enterrados, como caminos, escorrentías, abastecimientos de agua, conducciones de saneamiento, hitos topográficos de referencia, líneas de fuerza, bases de replanteo, etc.”

- **Anejo nº 2.- Estructuras**

Se incluirán los cálculos justificativos de los elementos resistentes de las obras civiles y edificaciones, en base a las instrucciones vigentes.

Se incluirá el criterio de aceptación del Código Estructural RD 470/2021 en lo referente a anexos no obligatorios.

- **Anejo nº 3.- Instalaciones**

Se detallarán y justificarán todas las soluciones previstas en las diversas instalaciones del proyecto. (eléctricas, redes de distribución de agua, redes de Saneamiento, alumbrado público, riego, etc.), incorporando los proyectos concretos de las instalaciones necesarias.

- **Anejo nº 4.- Plan de Obra**

Se hará un programa del desarrollo de los trabajos de las obras que incluirá las distintas fases de ejecución, haciendo referencia a cortes de circulación, ocupación de vías públicas o interrupciones en el funcionamiento de los servicios, tal y como se especifica en el punto 2.8.

- **Anejo nº 5.- Control de Calidad**

Se preparará un informe de Control de Calidad para el seguimiento de la obra. Consistirá básicamente en la definición de los ensayos in situ y de laboratorio (materiales e instalaciones).

- **Anejo nº 6.- Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra un estudio de Seguridad y Salud, coherente con el contenido de dicho proyecto de ejecución de obra, en el que se desarrollará la problemática específica de seguridad e higiene con el contenido y características mínimas que se señalan en el Real Decreto 1627/1997. El presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de Seguridad y Salud, deberá incorporarse al presupuesto general de la obra como unidad, o en un capítulo de la misma, independiente.

- **Anejo nº 7.- Gestión de residuos.**

Deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra un Estudio de Gestión de residuos, coherente con el contenido de dicho proyecto de ejecución de obra, en el que se desarrollará la problemática específica de la Gestión de Residuos de acuerdo a la normativa vigente, R.D. 105/2008 de 1 de febrero, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y Decreto Foral 23/2011.

- **Anejo nº 8.- Relación de Bienes y Derechos Afectados.**

Se deberá redactar una Relación de Bienes y Derechos afectados con indicación, como mínimo, de referencia catastral, superficie total de parcela, superficies afectadas, tipo de afección (ocupación temporal, ocupación permanente y/o servidumbre) y tipo de servidumbre.

- **Anejo nº 9.- Accesibilidad y recorridos peatonales.**

El Proyecto de Urbanización tendrá en cuenta y justificará, el cumplimiento de la legislación y normativa que regulan la accesibilidad y la utilización de los espacios públicos. Los nuevos itinerarios que discurren por aceras o por calles deben ser itinerarios peatonales accesibles, así como los itinerarios que conectan con el exterior del ámbito que también serán itinerarios peatonales accesibles. En cuanto a las rasantes, se garantizará que la pendiente transversal máxima sea de un 2% y la longitudinal de un 6% en los itinerarios peatonales accesibles reflejados en el PSIS aprobado, Plano O-05-“Red Viaria. Itinerarios peatonales. Accesibilidad”.

4.2. Planos

Se incluirán todos los planos necesarios para una clara y correcta interpretación de todos los elementos del Proyecto y de su ejecución durante las obras.

4.3. Pliego de condiciones particulares

Se deberán describir con todo detalle las unidades de obra que figuren en los cuadros de precios indicando las operaciones intermedias y la forma de su correcta ejecución, el grado de calidad exigido y las condiciones que deben reunir los materiales.

El Pliego de Condiciones se dividirá en las siguientes áreas:

- Generales
- Facultativas
- Técnicas

El área de Prescripciones Técnicas Particulares irá redactada de forma que cada unidad del presupuesto tendrá su correspondiente homónima en el mismo, y deberá estar identificada la correspondencia entre las partidas del Pliego de Condiciones Particulares

y las del Presupuesto. Cada una de estas partidas especificadas en el Pliego de Condiciones contemplará los siguientes puntos:

- Nº de Partida.
- Denominación.
- Proceso de ejecución.
- Normativa aplicable en su ejecución.
- Criterio de recepción con indicación de su normativa.
- Medición y abono.

En todas estas partidas se incluirá un texto en el que se indique que el coste de todos los ensayos necesarios para su comprobación está incluido en el precio de dicha partida.

Las partidas correspondientes a instalaciones que van a ser recibidas por empresas de Servicios Urbanos deberán contener el texto “La partida deberá quedar lista para su recepción por la empresa

4.4. Presupuestos

Incluirá de forma separada:

- Mediciones
- Cuadros de Precios
- Presupuesto general

Establecerán con toda claridad las operaciones materiales, medios auxiliares, etc., que estén incluidos en todos y cada uno de los precios asignados a las distintas unidades de obra a fin de evitar la aprobación de precios contradictorios después de adjudicada la obra.

A partir de las mediciones de las distintas unidades de obra y los precios asignados en los cuadros, se elaborarán los precios. Se pondrá especial cuidado en que estén incluidos todos los trabajos valorados objeto del Proyecto.

En los capítulos donde figuren unidades que deberán ser recibidas por empresas de servicios urbanos deberá existir una anotación en la que figure que todas las unidades que estén afectadas por la empresa correspondiente deberán ser ejecutadas de forma que queden listas para la recepción por la misma.

Se incluirá una partida, con precio 0€, en la que se contemple la tramitación de permisos, licencias, autorizaciones y tramitaciones oficiales definitivas para dejar la obra en funcionamiento.

5. PROYECTOS COMPLEMENTARIOS

Junto con los proyectos generales debidamente visados que se han especificado en el apartado anterior, el equipo redactor queda obligado a la entrega, en cualquier momento en el que le sea requerido, desde la entrega de los trabajos a la recepción definitiva de las obras, de cuantos informes, estudios o separatas de los diferentes proyectos de las Instalaciones, cálculos, etc. sean precisos, por interés del promotor, así como para la obtención de las licencias y autorizaciones oficiales que permitan la futura ejecución de las obras, debiéndose entregar en consecuencia con los correspondientes visados del Colegio Técnico que corresponda en cada caso.

6. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos se entregarán debidamente visados por los Colegios Profesionales correspondientes, si fuese necesario y de acuerdo al esquema que se anexa al presente Pliego.

La empresa adjudicataria estará a disposición de los responsables técnicos de la Unidad gestora del contrato (Dirección General de Interior), promotora del proyecto, para cuantas consultas y datos puedan precisarse durante la ejecución de los trabajos.

Se convocarán reuniones en las oficinas de la Unidad gestora del contrato, con la periodicidad que éste determine, durante la redacción del proyecto; así como tras la adjudicación de las obras y en función del desarrollo de las mismas, donde darán cuenta a los técnicos citados de la marcha de los trabajos. El equipo redactor, levantará actas de todas las reuniones donde se incluirán todas las decisiones tomadas en ellas y los trabajos parciales con indicación de fecha de terminación y responsables de los mismos.

ANEXOS

ANEXO I: ESQUEMA DE ENTREGA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

ANEXO II: DESARROLLO POR FASES

ANEXO III: DOCUMENTACIÓN APORTADA

ANEXO IV: TABLA RESUMEN DE SUPERFICIES EDIFICADAS DEL CCSE

ANEXO I: ESQUEMA DE ENTREGA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

De acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Regulatoras, que rigen la contratación, la totalidad del trabajo, se debe entregar en soporte digital, tanto para su edición como para su impresión directa, en PDF y en formato editable (textos, planos...).

Para el archivo del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, se entregará la documentación completa de todo el Proyecto a los técnicos del Órgano de Contratación (Dirección General de Interior), a través de un USB.

Además, para los trámites de solicitud de aprobación inicial y definitiva, así como respuesta a requerimientos, se presentará la documentación necesaria para tramitación en el Depósito de proyectos (CONSIGNA), entregando localizador y clave a los técnicos del Órgano de Contratación, para su gestión.

En lo aplicable, se seguirá lo previsto en el Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de planeamiento de navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra.

Ejemplo estructura de la documentación:

Título: “Proyecto de Urbanización para implantación del CCSE de Navarra”

- Subcarpeta: **Impresión:** TODO EN FORMATO PDF:
 - Memoria
 - Anejos
 - Pliegos
 - Planos (separados uno por uno con su nombre y numeración)
 - Presupuestos
 - Otros documentos que integren el proyecto.
- Subcarpeta: **Edición:** Todo en formato DOC, EXCEL, BC3, DWG, PROJECT:
 - Memoria (.doc)
 - Anejos (.doc)
 - Pliegos (.doc)
 - Planos (.dwg) (separados y con su nombre y numeración)
 - Presupuestos (.xls y .bc3)
 - Cronograma (.mpp para Project o .xml compatible)
 - Otros documentos que integren el proyecto.

ANEXO II: DESARROLLO POR FASES

- Desarrollo por Fases y criterios
- Planos de Fases

- **Desarrollo por fases y criterios**

El proyecto de urbanización se planteará en dos fases funcionalmente independientes. La forma en que se ejecuten las dos fases, la transición entre ellas y los trabajos que haya que realizar en la primera fase para su buen uso hasta que no se ejecute la segunda fase, serán objeto de valoración.

De igual forma que se divide la actuación de urbanización, el Vial exterior VIAL 1, se ejecutará en dos fases, una primera fase denominada VIAL 1.1 y una segunda fase denominada VIAL 1.2.

La segunda fase del VIAL 1.2, será proyectado de tal forma que, con las rasantes propuestas, se garantice su continuidad más allá del límite del ámbito y su conexión con la Ronda Este AP-30, entre el PK+4 y el PK+5.

La primera fase del proyecto de urbanización, según plano adjunto, contempla una superficie estimada de 24.500 m². Comprende la 1ª fase del Vial exterior denominado VIAL 1.1, su conexión y adecuación con la rotonda existente de acceso a la RONDA PA-30, entre el PK+3 y el PK+4, así como los suelos situados al oeste del ámbito destinados fundamentalmente a zonas verdes, paseos y zonas de estancia, donde asimismo se ubican los SUDs necesarios según las determinaciones del PSIS. De los 24.500 m² de superficie de la primera fase, una superficie de unos 17.600 m² corresponde con la primera fase del Vial, denominada Vial 1.1.

En referencia a la concreción del Vial, denominado VIAL 1, de unos 24 m de ancho comprende tres carriles viarios, dos de salida de la actuación y uno de entrada, dos aceras, una banda de aparcamientos, situada en uno de los lados del vial, y un carril bici situado en el lado opuesto a la banda de aparcamientos.

La sección del vial descrita y sus dimensiones por carriles, acera y carril bici, serán objeto de análisis y desarrolladas en la propuesta técnica.

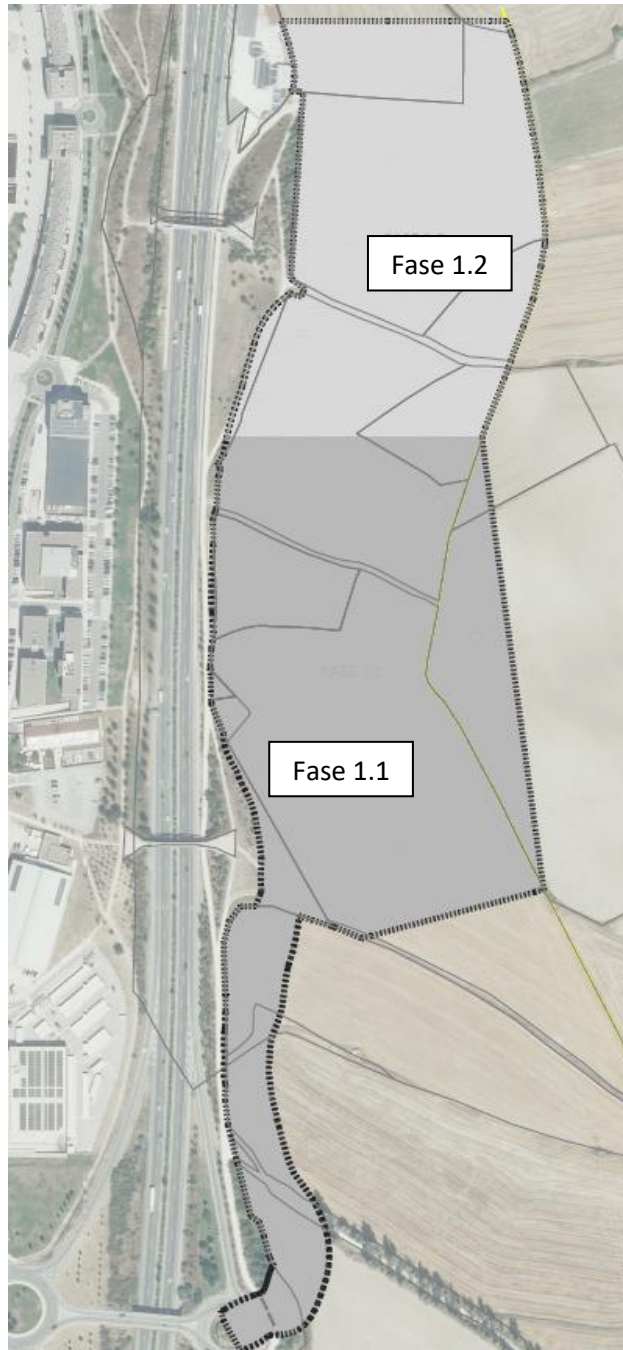
Dado que la urbanización y de igual forma el Vial 1, se van a ejecutar en dos fases, en la primera fase de urbanización se deberá incluir una propuesta técnica para acometer el final del VIAL 1.1, por ejemplo, una rotonda. Esta solución podrá tener carácter permanente o temporal, en tanto en cuanto no se ejecute la segunda fase de urbanización y del Vial 1.2. La solución propuesta, sus dimensiones y características, serán desarrolladas en la propuesta técnica a valorar y deberá resolver el giro y cambio de sentido para vehículos de grandes dimensiones (camiones de bomberos, camión de transporte de combustible), así como la búsqueda de una gestión óptima de los recursos utilizados.

Asimismo, en la primera fase, se ubica la zona verde que contiene el SUD, por la propuesta técnica incorporará de forma justificada, la solución de SUD más adecuada.

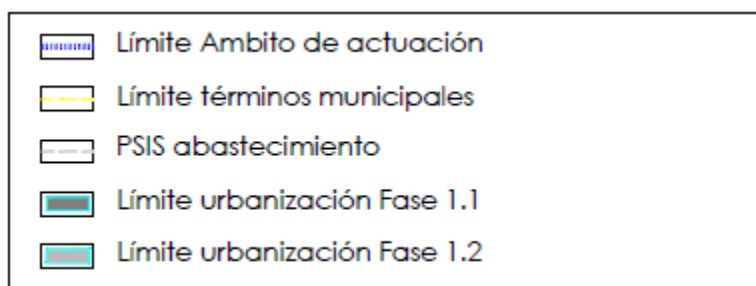
- **Planos de fases**

1- Ámbito completo de urbanización exterior e interior con dos fases de desarrollo:

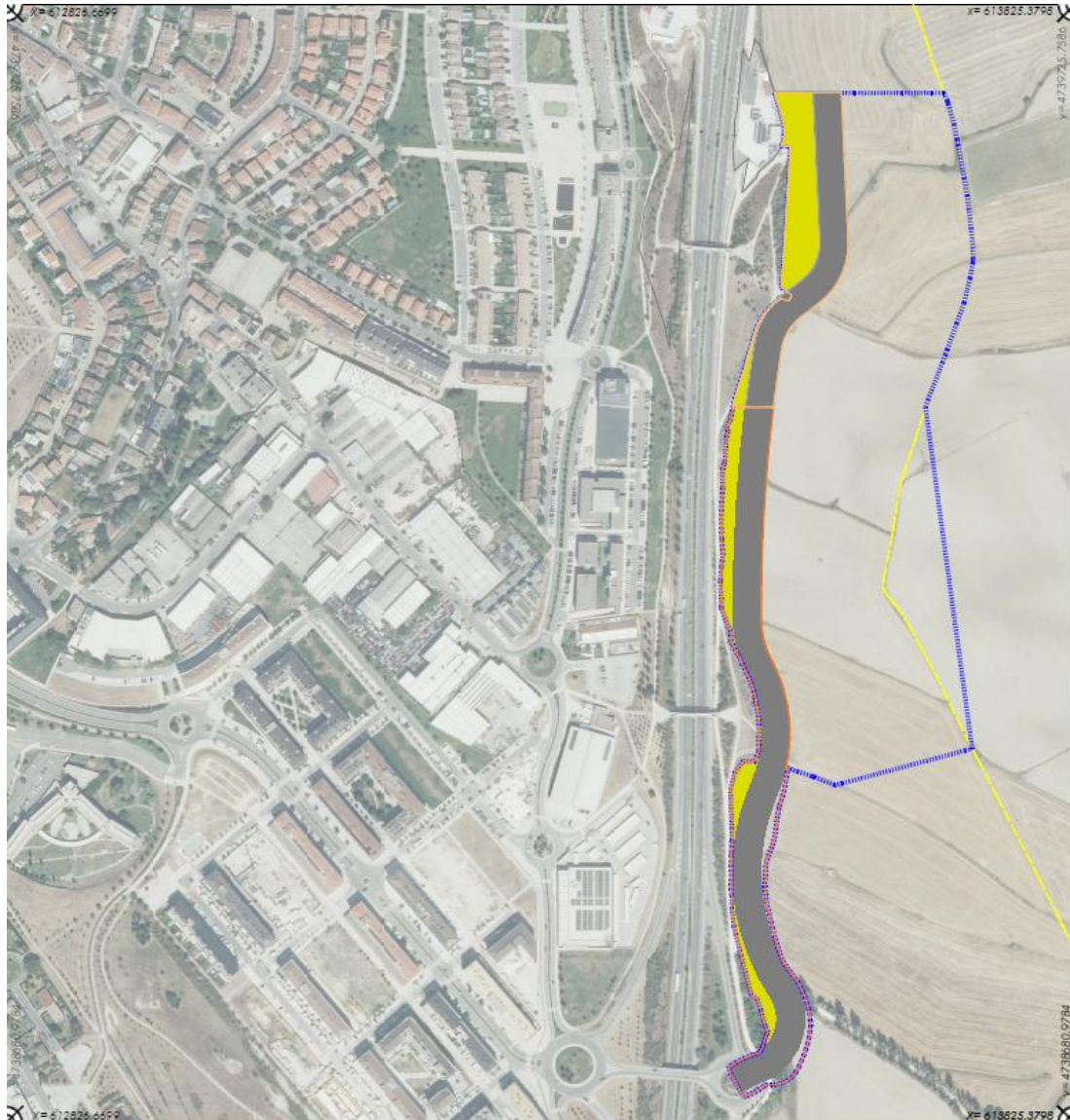
- Urbanización interior: corresponde a las parcelas privadas.
- Urbanización exterior: corresponde al viario y zonas verdes.



2- Ámbitos de urbanización exterior fase 1.1 y 1.2



3- Ámbitos objeto del proyecto de urbanización exterior y usos: fases 1.1 y 1.2 (unidas)



ANEXO III: DOCUMENTACIÓN APORTADA

- 1- Enlace a la documentación oficial del PSIS aprobado.
2. Informes sectoriales asociados a la tramitación del PSIS
- 3- Planos en pdf y editable (.dwg) del ámbito y sus detalles, que incluye:
 - Límite ámbito aprobado en el PSIS
 - Definición de vial exterior y sus rasantes
 - Ubicación tubería PSIS MCP
 - Ubicación vial interior de parcelas privadas y rasantes.
- 4- Levantamiento topográfico del ámbito (.dwg)
- 5- Documentación a la que ha tenido acceso la “Ingeniería VS” durante los trabajos de asistencia en la redacción PSIS del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias (CCSE).
- 6- Estudios previos: Planta General, Planta de Fase inicial y Render

ANEXO IV: TABLA RESUMEN DE SUPERFICIES EDIFICADAS DEL CCSE

A modo de resumen, la siguiente tabla recoge las superficies estimadas de los edificios proyectados en el CCSE y si se ubicarían en la zona marcada como fase 1.1 o 1.2 (ordenados en sentido norte-sur)

	FASE de construc.	Sup. construida sobre rasante (uso administrativo)	Sup. zócalo (vestuarios / espacios operativos)	Sup. sótanos (uso aparcamiento / almacén)	Sup. construida TOTAL m²
Helipuerto	1.2	2.590,00	0,00	0,00	2.590,00
Bomberos	1.2	5.885,00	7.780,00	0,00	13.665,00
D.G Interior	1.2	9.947,00	2.020,00	2.153,00	14.120,00
Policía Foral	1.1	12.655,00	7.420,00	12.620,00	32.695,00
ESEN	1.1	6.660,00	2.335,00	1.110,00	10.105,00
Otros (gasolinera, control)	1.1	800,00	-	-	800,00
TOTAL		38.537,00	19.555,00	15.883,00	73.975,00

Dirección General de Interior
Barne Zuzendaritza Nagusia

Avda. Carlos III, 2
Karlos III.a. etorb., 2
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 71 58
Fax-Faxa 848 42 77 29



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Interior,
Función Pública y Justicia
Barneko, Funtzio Publikoko
eta Justiziako Departamentua